Criterios de colaboración con Empresas:	**Fecha de aprobación: 15/06/2021**
	Aprobada por: Junta Directiva
	Presentación/revisión: Dirección y Administración
	Versión: 2021/v1

Criterios de colaboración con empresas

Premisas de partida

Para ARCORES, la empresa es un actor imprescindible en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la erradicación de la pobreza.

ARCORES buscará el establecimiento de relaciones de colaboración a medio largo plazo con las empresas para lograr impactos significativos.

El ámbito de colaboración de ARCORES con las empresas será la contribución al logro de los ODS.

Criterios de selección

ARCORES colaborará con todo tipo de empresas, independientemente su sector de actividad, implantación y tamaño, siempre que no se contravenga alguno de los criterios mínimos que ARCORES se compromete a respetar a la hora de articular la colaboración de empresas. La razón para hacerlo es ser coherentes con la misión de ARCORES y los códigos de conducta que asumimos: Código de conducta de la Coordinadora de ONGD de España (CONGDE) y Política de protección del menor de ARCORES.

En caso de tener información significativa y contrastada sobre incumplimiento de lo indicado en los criterios que siguen, ARCORES no iniciará una colaboración o interrumpirá la que se esté manteniendo.

- El respeto a los derechos humanos y al medio ambiente en la actividad de la empresa, incluyendo sus cadenas de suministro.

- El respeto a la normativa Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo digno, trabajo forzoso, trabajo infantil y el derecho a la educación.

- El respeto a la normativa internacional sobre consentimiento previo, libre e informado.

- El compromiso con la diligencia debida en la actividad empresarial, tanto de carácter vinculante, como no vinculante (principios rectores sobre empresas y

derechos humanos; directrices y guías de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos).

- La protección de los niños, adolescentes y personas vulnerables.

ARCORES renuncia a colaborar con:

- Empresas que se dediquen a la fabricación, venta y/o distribución de armas.

- Empresas que se dediquen a la fabricación de tabaco y bebidas alcohólicas destiladas, o que promuevan el consumo de estos productos dañinos para la salud. (Como referencia para estas concreciones, acudimos a los acuerdos y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre el tabaco y a la consideración como alimento por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) de los productos fermentados, tales como el vino o la cerveza).

Serán puntos a tener en cuenta para establecer la colaboración:

- Que la colaboración sea equilibrada en relación con los compromisos que adquieren las partes.

- Que la colaboración se establezca sobre la base de la aportación de valor a la otra parte.

- Que la colaboración esté sujeta a la trasparencia y rendición de cuentas.

- Que siempre que sea posible para ambas partes se formalice mediante convenio o acuerdo escrito.